ANEXO - ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015-00-I-CACOM-6-GRUAL-2018 EL CUAL TIENE COMO OBJETO SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.6 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 CON NIT: 800.141.638-5 Y EXPRESER S. A .S. NIT: 800.214.037-3

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

1. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1.1. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($17.073.900,00)**

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Transporte terrestre de personal a cualquier hora y día de la semana desde el despacho del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM hasta el Terminal de Transportes ubicado en la Diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de Bogotá Transporte y finalizando en el Casino Central de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana ubicado en la carrera 61 No.96-02.	61	279,900.00	17,073,900.00
TOTAL GENERAL				**17,073,900.00**

1.2. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS									
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	VIGENCIA	DOCUMENTO DE APROBACION	REC	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR
2	0	4	6	7	2018	CPA No. 77 DEL 11/01/2018 Modificado: N/A	10	TRANSPORTE	17,073,900.00
TOTAL CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES									**17,073,900.00**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
2	0	4	6	7	2018	CDP No.7718 DEL 16/01/2018 Modificado: N/A	10	TRANSPORTE	17,073,900.00

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Así se va a las alturas

ANEXO - ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015-00-I-CACOM-6-GRUAL-2018 EL CUAL TIENE COMO OBJETO SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.6 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 CON NIT: 800.141.638-5 Y EXPRESER S. A .S. NIT: 800.214.037-3

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE DE EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN	VALOR DE PAGO	PAC MES
1	ACTUAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 60 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS	100.00%	17,073,900.00	FACTURACION SEGÚN SERVICIO PRESTADO
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO VIGENCIA ACTUAL				**17,073,900.00**	
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO			**100.00%**	**17,073,900.00**	FACTURACION SEGÚN SERVICIO PRESTADO

NOTA 1: Se realizara pagos mensuales según facturación y acta de satisfacción presentada por parte del supervisor encargado del contrato y contratista, la cual será cancelada cuarenta y cinco (45) días posteriores a la radicación de la factura y demás documentos requeridos por la Fuerza Aérea Colombiana.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, el MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegara a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia del año 2018. El trámite de pago iniciara, con la presentación de la correspondiente factura acompañada de la certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales. Los servicios recibidos y facturados después del 5 de noviembre de 2018 pueden verse afectados a cuentas por pagar en el primer trimestre del año 2019.

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si

Así se va a las alturas

llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato y/o entrega de todos los elementos es en el Comando Aéreo de Combate No.6, ubicado en Tres Esquinas – Solano, Caquetá.

3. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, articulo 8.1.10 del Decreto 734 de 2012 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

 a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios.
 b. Las especificaciones técnicas.
 c. La propuesta del CONTRATISTA.
 d. Estudio previo y sus respectivos anexos.
 e. Demás documentos que hacen parte del proceso los cuales están publicados.
 f. Aclaraciones y demás documento solicitados al contratista por parte del comité evaluador

6. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y surte efectos a partir de su publicación en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la presentación por parte del CONTRATISTA de uno de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

 PARÁGRAFO: En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la presente aceptación de la oferta, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

Así se va a las alturas

7. **SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	TE. LOZANO BONILLA MARIA	GRUAL
Supervisor Suplente	T3. GARCIA MEJIA ERIKA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

Quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y en el respectivo acto administrativo de nombramiento, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

8. **AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II

9. **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: Dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la NOTIFICACIÓN de la presente aceptación de la oferta por parte del MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la SECCIÓN 3 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	$ 853.695,00	13/03/2018	30/11/2021
Calidad del servicio	40	$ 6.829.560,00	13/03/2018	30/05/2019
Cumplimiento del contrato	10	$ 1.707.390,00	13/03/2018	30/05/2019
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	200 SMMLV	13/03/2018	30/11/2018

Así se va a las alturas

ANEXO - ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015-00-I-CACOM-6-GRUAL-2018 EL CUAL TIENE COMO OBJETO SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.6 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 CON NIT: 800.141.638-5 Y EXPRESER S. A .S. NIT: 800.214.037-3

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en SECCIÓN 3, SUBSECCIÓN 2 del Decreto 1082 DE 2015 en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; la SECCIÓN 3, SUBSECCION 3 ibidem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; la SECCIÓN 3, SUBSECCIÓN 4 eiusdem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias NOTA: **En la caratula de la póliza se debe anunciar lo siguiente: LA PRESENTE PÓLIZA SE AJUSTA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.2.3 EXCUSIONES DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y ENVIAR OBLIGATORIAMENTE EL CUADERNILLO DE LA MISMA.**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de seguro que ampare la responsabilidad extracontractual, La póliza de responsabilidad extracontractual deberá incluir en su texto en la caratula de la póliza lo siguiente LA PRESENTE PÓLIZA SE AJUSTA AL contenido que establece en los artículos 2.2.12.3.1.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la póliza de responsabilidad extracontractual en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. La póliza de responsabilidad aquí estipulada la fija EL MINISTERIO, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	200 SMMLV	13/03/2018	30/11/2018

PÓLIZA DONDE SE DEBEN HACER LAS SIGUIENTE ACLARACIONES:

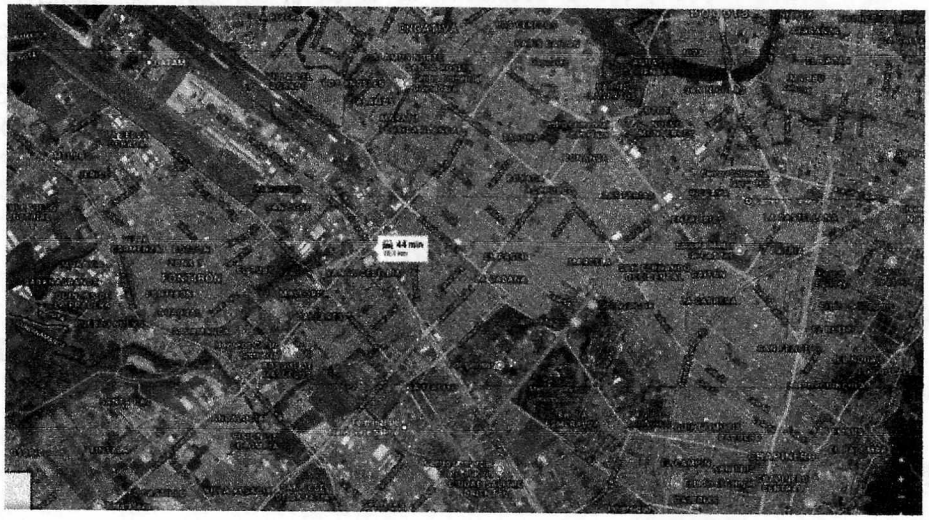
COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	*VALOR ASEGURADO:* $200 SMMLV	*VIGENCIA:* 05/03/2018 HASTA EL 30/10/2018
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	*VALOR ASEGURADO:* $200 SMMLV	*VIGENCIA:* 05/03/2018 HASTA EL 30/10/2018
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	*VALOR ASEGURADO:* $200 SMMLV	*VIGENCIA:* 05/03/2018 HASTA EL 30/10/2018
COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	*VALOR ASEGURADO:* $200 SMMLV	*VIGENCIA:* 05/03/2018 HASTA EL 30/10/2018
COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL	*VALOR ASEGURADO:* $200 SMMLV	*VIGENCIA:* 05/03/2018 HASTA EL 30/10/2018
COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	*VALOR ASEGURADO:* $200 SMMLV	*VIGENCIA:* 05/03/2018 HASTA EL 30/10/2018

ANEXO TÉCNICO / OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-OTROS REQUERIMIENTOS:

ITEM	Denominación	Características del vehículo de transporte	Unidad de medida	Cantidad de Rutas A Realizar

Así se va a las alturas

1	*Transporte terrestre de personal a cualquier hora y día de la semana desde el despacho del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM hasta el Terminal de Transportes ubicado en la Diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de Bogotá Transporte y finalizando en el Casino Central de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana ubicado en la carrera 61 No.96-02.*	*Capacidad: 40 personas. Modelo: 2012 en adelante*	*UND*	*61*



Otras condiciones

- Disponibilidad del vehículo durante las 24 horas del día y/o en el tiempo que dure el servicio, inclusive festivos y/o requerimiento.

- El contratista debe garantizar y suministrar un equipo de comunicación (teléfono celular y/o avantel) al personal de conductores quienes sean designados para el cubrimiento de cada una de las actividades objeto del presente proceso, esto con el fin de tener comunicación directa con el coordinador operativo asignado por el contratista.

- Excelente estado mecánico y de presentación del vehículo; contar con los equipos de prevención y seguridad, como el kit de carreteras, kit de primeros auxilios, extintor, caja de herramientas, llanta de repuesto, etc. Lo anterior según la ley 769 de 2002 Cap. 3 Art. 30.

- Los vehículos deben ser modelo 2012 en adelante.

Así se va a las alturas

- Los vehículos deben tener su documentación al día: seguro obligatorio, seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente (ley 769 de 2002 Cap. 5 Art. 42) certificado de revisión técnico mecánica vigente, expedida por un diagnóstico centro autorizado por la secretaría de tránsito y transporte según la ley 769 de 2002 Art. 28-50-51-52-53-54. Se deben adjuntar copias de los documentos mencionados anteriormente.

- La empresa debe constituir o adquirir una póliza de responsabilidad civil extracontractual y un seguro de transporte.

- Los vehículos deberán contar con todas las normas de seguridad requeridas, así mismo deben brindar total comodidad al usuario (aire acondicionado).

- El contratista debe entregar un reporte mensual al supervisor del contrato donde se relacionen los servicios y recorridos efectuados durante ese periodo, especificando los tipos de vehículos donde se realizó el servicio.

- El contratista debe proporcionar cobertura de gastos médicos para conductor y acompañantes.

- El contratista debe proporcionar seguro de vida para conductor.

- La Empresa contratista debe contar con vehículos alternos en caso de falla mecánica del vehículos donde se transporta el personal.

- La Empresa contratista debe asumir los gastos de mantenimiento preventivos y otros que sean consecuencia del desgaste normal de los vehículos.

- Los vehículos deben tener un seguro contra todo riesgo, asumible por la empresa contratista.

- El contratista debe garantizar que los vehículos asignados deben garantizar que la norma de pico y placa, no afecte el cumplimiento del servicio requerido.

- El servicio de transporte debe incluir: Vehículo, conductor, combustible y peajes si existen en los recorridos.

- Los conductores deben contar con un teléfono celular para emergencias. Los números deben ser entregados al supervisor del contrato.

- Los conductores deben contar con los estudios de seguridad realizados por la Jefatura de Inteligencia de la Fuerza Aérea. La empresa debe entregar el listado de los conductores los cuales serán los únicos encargados de efectuar los servicios, con el fin de realizarles el estudio de seguridad.

Así se va a las alturas

- Los conductores deben estar a paz y salvo por concepto de infracciones de tránsito y contar con las licencias de conducción adecuadas para los vehículos que vayan a prestar el servicio.

- La empresa debe contar con un seguro de transporte para el personal que transporte del Comando Aéreo de Combate No.6 en el caso de presentarse alguna emergencia, así mismo para los equipos que se transporten.

- El contratista debe asumir los siguientes gastos en caso de que ocurra cualquier eventualidad.

 - Reposición de vehículos en casa de falla mecánica, de forma inmediata.
 - Mantenimiento preventivo.
 - Servicio de grúa para los vehículos.
 - Infracciones o multas.

- Los vehículos deberán contar con las normas exigidas por el Ministerio de Transporte, El oferente deberá garantizar que los conductores que destinen para la prestación del servicio, no tengan comparendos, multas o procesos pendientes con la Secretaria Distrital de Movilidad, o en su defecto deberán hace suscrito acuerdos de pago con anterioridad a la firma del contrato. En todo casa el personal de conductores no deben tener en su historial más de cinco comparendos.

- El personal de conductores no deben tener antecedentes penales y deben contar con la licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado.

- Los conductores deben realizar una parada en la glorieta de la entrada de puerta 6 CATAM para que los funcionarios que lo requieran se queden en ese punto y durante el recorrido de la ruta contratada deben realizar las paradas para dejar el personal usuario del servicio que lo requiera.

- El Oferente debe cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las cajas de compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

- El Oferente cumplirá puntualmente con la programación, transportando al personal a la hora establecida y ruta especifica.

- El único personal autorizado para viajar en el vehículo serán el conductor (sin acompañantes) y los pasajeros asignados por el CACOM6.

- La solicitud del servicio se podrá realizar hasta con una (01) hora de anticipación, para la realización de un servicio.

- El vehículo asignado para el servicio de transporte de personal una vez ingrese a las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) debe portar un letrero visible en el panorámico y al lado de la puerta o entrada del vehículo con el fin de que el personal interesado use el servicio, y al interior del vehículo una gráfica que indique la ruta que va a realizar.

- Documentación requerida:

 - Resolución de habilitación Ministerio de Transporte.
 - Resolución Capacidad transportadora.
 - Certificación de habilitación y capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte junto con la sábana del parque automotor con el cual se pretende prestar el servicio de transporte.
 - Copias de las tarjetas de operación de los vehículos con los cuales se pretende prestar el servicio los cuales deben ser afiliados a la empresa oferente.
 - Certificación expedida por el oferente donde se especifique que cuenta con el 100% de la disponibilidad de los vehículos que requiera la Administración para la prestación del servicio, de acuerdo a los requerimientos que presente el CACOM 6 durante la ejecución del contrato.
 - Para el personal de Conductores que pueden llegar a prestar el servicio, se deberá anexar a la propuesta el Informe General del Conductor-Dirección General de transporte y tránsito automotor. (Adjuntar documento por Conductor).

Comuníquese y cúmplase.

Así se va a las alturas